



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 487 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

VISTO: El Oficio N° 1135-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 163804-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Juzgado Mixto de Angaraes, se viene ventilando el Proceso Penal N° 192-2010-110903-JX01P, seguido contra Jesús Oscar Yupari Anyaipoma, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público y Uso de Documento Público en agravio del Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 192-2010-110903-JX01P, seguido contra **JESÚS OSCAR YUPARI ANYAIPOMA**, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Público y Uso de Documento Público, en agravio del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

